



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad.08001-031-03-006-2013-00104-00

SEÑORA JUEZ:

A su despacho el proceso VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovido por los señores ALFONSO REYES MENESES Y SOFIA REYES BENITEZ, contra COLOMBIANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas.

Sírvase proveer

Barranquilla, octubre ocho (8) de 2020.

MARÍA FERNANDA GUERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre ocho (08) de Dos Mil Veinte (2020).-

Procede el despacho a aprobar las costas liquidadas por secretaría dentro del presente proceso VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovido por los señores ALFONSO REYES MENESES Y SOFIA REYES BENITEZ, contra COLOMBIANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. Por lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por Secretaría de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

EMB